INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Puertos del Estado

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE SOSTENIBILIDAD (CONVENIO RESPONSABLE DE MEDIOAMBIENTE) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne la persona candidata con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL	DESTINO
Responsable de Sostenibilidad	1	Grupo II, Banda I, Nivel 8 (salario aprox. 33.000€)	Sede Puertos del Estado **(Madrid)**

Avda. del Partenón, 10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 26 de abril de 2023.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir **un (1) puesto de Responsable de Sostenibilidad (Medioambiente)** de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de **concurso - oposición** con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

La cobertura de las plazas ofertadas podrá ser destinadas a la formalización de un contrato de relevo, siempre y cuando sea necesario para la resolución de jubilación parcial de personas trabajadoras de Puertos del Estado que hayan realizado dicha solicitud.

En el **Anexo I**, se describe para la plaza convocada en Concurso - Oposición, las siguientes características:

- Puesto convocado y salario.
- Clasificación profesional.
- Misión (según III Convenio Colectivo).
- Funciones principales (según III Convenio Colectivo).
- Funciones específicas, dadas las especiales características de OPPE.
- Formación y conocimientos exigidos y valorables.
- Disponibilidad.

El desempeño del puesto de **Responsable de Sostenibilidad (Medioambiente)** se centrará en el ámbito de las tareas vinculadas a los procesos a los que esté adscrito, para lo que son necesarios conocimientos relacionados con la prestación de este servicio (ver **Anexo I** de estas bases).

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

   a) Tener nacionalidad española.

   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Perfil competencial. El perfil competencial de acceso a la ocupación de la persona candidata finalmente seleccionada se recoge en el **Anexo I**.

5. No padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza *(Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.)*

6. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7. No haber sido separadas del servicio o despedidas por sanción disciplinaria, ni inhabilitadas para el desempeño de funciones en el sector público.

8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta.

   De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, los participantes deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, **deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

   En todo caso, las solicitudes deberán remitirse mediante su presentación en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, dirigidas a la **Secretaría General** de Puertos del Estado, con el asunto: "Solicitud de participación en proceso selectivo", recogiendo en el apartado "Expone" la convocatoria a la que pretende concurrir.

   Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

   No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

7. En la solicitud, las personas candidatas con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

8. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:

   a) **Solicitud de participación** en procesos selectivos **(Anexo III)**.

   b) Copia auténtica de la **titulación académica requerida** en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

   c) **Currículum vitae.** El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.

   d) **Informe de vida laboral** reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.

   e) **Relación detallada** y suficientemente especificada de los **méritos** aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según **Anexo IV**):

   - El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
   - La **experiencia** se valorará a tenor de la documentación acreditativa presentada con la relación de méritos. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar. Será necesario, en todo caso, que la **documentación acreditativa presentada se identifique**, sin lugar a duda, **el puesto y las funciones desempeñadas relacionadas con el puesto ofertado.** Asimismo, los documentos acreditativos deberán estar debidamente firmados por la entidad que lo emita.
   - La **formación** detallada en los méritos será valorada a tenor de la documentación acreditativa presentada con la relación de méritos. A tal fin, se podrán adjuntar títulos, diplomas o certificaciones de la formación que acrediten las materias impartidas, horas lectivas y centro de formación en el que se ha impartido la acción formativa.

   f) **Declaración jurada** (siguiendo el modelo del **Anexo V**)

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

g) Cualquier otra documentación que la persona candidata considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o no se acrediten con documentación.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El **plazo de presentación** de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. La solicitud, así como las posibles subsanaciones, deberán presentarse en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, dirigidas a la **Secretaría General** de Puertos del Estado.

3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

4. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluidas.

5. Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

7. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de la persona interesada, deberá publicar resolución excluyendo a la persona candidata del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal ha sido nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado con fecha 20 de noviembre de 2026, y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales.

2. El currículum vitae de los miembros del órgano de selección estará a disposición de las personas interesadas en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Recursos Humanos y Organización de Puertos del Estado.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

7. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, la persona recusada manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

   Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa de la persona recusada sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso oposición. El cronograma orientativo de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Ejercicio de conocimientos teóricos genéricos	Febrero 2027
Ejercicio de conocimientos teóricos específicos	Febrero 2027
Prueba de Idioma	Febrero/ Marzo2027
Evaluación de competencias genéricas	Febrero/ Marzo2027
Valoración de méritos	Febrero/ Marzo 2027
Incorporación Estimada	Marzo/ Abril 2027

Entre cada convocatoria a la realización de ejercicios no podrán transcurrir menos de 48 horas ni más de 15 días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a las personas aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso quienes no comparezcan.

2. Las pruebas serán siempre en castellano. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web del Organismo Público Puertos del Estado (https://www.puertos.es).

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellas personas candidatas en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la web del Organismo la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/APTA o NO APTO/NO APTA.

B) SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN

FASE	EVALUACIÓN Y TIPO DE PRUEBA		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OPOSICIÓN (80 PUNTOS)	Evaluación Competencias TÉCNICAS	Ejercicio 1º - Teórico P. General	15 PUNTOS
		Ejercicio 2º - Teórico P. Específica	35 PUNTOS
		Ejercicio 3º - Prueba de idioma	0 PUNTOS
	Evaluación Competencias GENÉRICAS	Test psicométrico y Entrevista individual	30 PUNTOS
MÉRITOS (20 PUNTOS)	Experiencia		10 PUNTOS
	Formación		10 PUNTOS

B.1. FASE DE OPOSICIÓN (80 puntos)

1. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS. **Máximo 50 puntos**. Descripción de las pruebas:

En las pruebas que sean puntuables, las personas aspirantes consideradas aptas puntuarán en las mismas en función de su resultado escrito.

a. Ejercicio 1º - TEÓRICO (Parte General). Preguntas Tipo test. **Máximo 15 puntos**. Ejercicio eliminatorio.

Esta prueba consistirá en un cuestionario tipo test de respuesta alternativa, presentándose a la persona candidata cuatro (4) opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta. Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El ejercicio constará de **20 preguntas y 3 adicionales** que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anulase alguna de las 20 preguntas anteriores. Las contestadas correctamente sumarán 1 punto, las incorrectas se penalizarán con -0.25 puntos y las no contestadas o con respuesta nula *(entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por la persona aspirante)* serán valoradas con 0 puntos.

La calificación de esta prueba se obtendrá de forma proporcional a la puntuación máxima asignada a este ejercicio (15 puntos), conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación Final Ejercicio 1º = Nota del examen x 15 / 20

La duración del ejercicio será de **treinta (30) minutos** y para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación final mínima de 7,5 puntos sobre un máximo posible de 15.

b. Ejercicio 2º - Conocimientos TEÓRICOS de las funciones a desarrollar (Parte Específica). Preguntas Tipo test. **Máximo 35 puntos**. Ejercicio eliminatorio.

Esta prueba consistirá en un cuestionario tipo test de respuesta alternativa, presentándose a la persona candidata cuatro (4) opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta. Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

El ejercicio constará de **30 preguntas y 3 adicionales** que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anulase alguna de las 30 preguntas anteriores. Las contestadas correctamente sumarán 1 punto, las incorrectas se penalizarán con -0.25 puntos y las no contestadas o con respuesta nula *(entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por la persona aspirante)* serán valoradas con 0 puntos.

La calificación de esta prueba se obtendrá de forma proporcional a la puntuación máxima asignada a este ejercicio (35 puntos), conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación Final Ejercicio 2º = Nota del examen x 35 / 30

La duración del ejercicio será de **cuarenta (40) minutos** y para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación final mínima de 17,5 puntos sobre un máximo posible de 35.

c. Ejercicio 3º - Conocimientos PRÁCTICOS idioma – INGLÉS. Ejercicio eliminatorio.

Se realizará una prueba de nivel de conocimiento práctico de dicho idioma. Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener un nivel de conocimiento del idioma igual o

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

mayor de B2. Las pruebas serán realizadas por una empresa externa mediante un ejercicio escrito y otro oral, de duración aún no definida.

Se podrá eximir de la realización de dicha prueba a las personas aspirantes que acrediten, mediante la presentación de certificado oficial, de estar en posesión del nivel B2 o superior del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), o equivalente con los estándares norteamericanos (TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes con expedición de titulación oficial (EOI, etc). Sólo se aceptarán certificados oficiales obtenidos en los **5 años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes**.

En ningún caso se podrá ejercer la doble opción, debiendo optar la persona candidata por la presentación de la titulación o por la realización de la prueba.

La titulación deberá ser presentada junto con la documentación de admisión al proceso.

2. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS. **(Máximo 30 puntos).** Prueba eliminatoria.

A estas pruebas **serán llamadas, como máximo, las 5 personas candidatas que hayan obtenido mejor puntuación en el conjunto de las pruebas de competencias técnicas.** En caso de empate en la última posición de corte, pasarán a la siguiente prueba las personas candidatas empatadas en la misma, aunque suponga que en total superen la prueba alguna más de las personas candidatas indicadas.

Esta fase del proceso tendrá carácter eliminatorio, las pruebas que se realicen en esta fase se valorarán de manera conjunta, siendo la puntuación máxima de esta fase de 30 puntos y se requerirá un mínimo de 15 puntos para superarla.

En esta fase del proceso, el tribunal podrá recurrir al apoyo de una empresa externa, sin perjuicio de la participación de los miembros del Tribunal, y permitirá al mismo valorar las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación de las personas aspirantes, así como la adecuación de los perfiles psico-profesionales de las personas candidatas que hayan superado las pruebas de conocimientos al contenido y funciones de los puestos ofertados.

En el caso de que el tribunal acuda al apoyo de una empresa externa las pruebas serán las siguientes:

a. Realización de test psicométrico:

Cuestionario que mide el perfil psico-profesional de las personas candidatas en relación con las competencias genéricas requeridas para el puesto ofertado.

b. Entrevista individual obligatoria:

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Entrevista personal a cada una de las personas candidatas. Esta entrevista analizará el perfil psico-profesional de las personas candidatas, contrastando los resultados obtenidos en la prueba anterior.

En el caso de que el tribunal no acuda al apoyo de una empresa externa, el Tribunal realizará únicamente el apartado segundo "Entrevista individual obligatoria", siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla sobre el máximo de 30 puntos establecido para esta fase del proceso.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en este proceso, se informará a todas las personas candidatas, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

B.2. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (20 puntos)

En esta fase se llevará a cabo la valoración de los méritos de las personas aspirantes, teniendo en cuenta los méritos valorables referidos en estas Bases.

La fase de Concurso (valoración de méritos) no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma tendrá una valoración total de 20 puntos sobre los 100 totales del proceso.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

MÉRITO 1: EXPERIENCIA. **Máximo 10 puntos.**

Para la valoración de este mérito, será necesario demostrar la duración de la **experiencia profesional en las funciones a realizar dadas las características del Organismo de Puertos del Estado descritas en el ANEXO I**, mediante la presentación de la acreditación documental pertinente que lo justifique, a juicio del Tribunal, no pudiendo ser tenidos en cuenta en caso contrario.

La experiencia, relacionada con las funciones del puesto que será valorada en este punto será de un mínimo de un (1) año y de un máximo de tres (3) años.

La experiencia de las personas candidatas que cumpla lo anteriormente indicado será puntuada con el siguiente baremo:

Experiencia	Puntuación
De 1 a 2 años de experiencia	5
De 2 a 3 años de experiencia	7
3 o más años de experiencia	10
Total máximo	**10 puntos**

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional de la persona candidata en funciones y responsabilidades relacionadas con las del puesto a desempeñar, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas en los mismos por la persona candidata, hasta un máximo de 10 puntos.

No será objeto de valoración la experiencia profesional que no venga detallada en la solicitud, ni la que no quede acreditada con la documentación pertinente en la que conste, de manera clara, el puesto y las funciones desempeñadas relacionadas con el puesto ofertado. No será tenida en cuenta cualquier documentación que no esté vigente o no cumpla con requisitos indicados en estas bases, así como la que se considere, a juicio del Tribunal, que no está emitida correctamente.

2. MÉRITO 2: FORMACIÓN. **Máximo 10 puntos.**

Se valorará la formación conforme al siguiente baremo:

a. **Titulación universitaria adicional** a la utilizada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria y en las mismas materias previstas para el acceso y recogidas en el **Anexo I**.
   - Nivel grado, diplomatura o licenciatura: **4 puntos**.
   - Nivel Máster: **6 puntos**.

   Las puntuaciones correspondientes a las distintas titulaciones serán acumulables **hasta un máximo de 10 puntos.**

b. **Formación especializada o producción científica.** Se valorará la formación especializada o conocimientos acreditados en materias relacionadas con el puesto ofertado, en particular, tratamiento, análisis e interpretación de datos, herramientas de análisis y visualización de datos, así como cualquier otra formación relacionada con las funciones a realizar dadas las características del Organismo de Puertos del Estado descritas en el ANEXO I, a juicio del Tribunal.

   A estos efectos, se valorarán:
   - La realización de acciones formativas directamente relacionadas con las materias indicadas, con una duración mínima de 60 horas lectivas.
   - La autoría o coautoría (primer o segundo autor) de artículos científicos relacionados con dichas materias, publicados en revistas científicas especializadas de reconocido prestigio y cuya adecuación al perfil y funciones del puesto será valorada por el Tribunal.

   Se otorgarán 2 puntos por cada acción formativa acreditada y por cada artículo científico publicado, hasta un máximo de 6 puntos.

La puntuación máxima del mérito 2 de formación será de 10 puntos, con independencia de que la suma de las puntuaciones obtenidas en sus distintos apartados sea superior.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para la valoración de las acciones formativas será necesaria la presentación de la correspondiente certificación, título o diploma, en el que consten, al menos, la denominación de la acción formativa, la entidad organizadora o impartidora, la duración o carga lectiva, los contenidos formativos y, en su caso, la modalidad de impartición, de forma que permita su adecuada valoración por el Tribunal.

La producción científica se acreditará mediante la aportación de la referencia bibliográfica completa del artículo publicado y documentación suficiente que permita comprobar la autoría, la publicación en la revista correspondiente y su contenido.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidas del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante.

   La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en la página web del Organismo Público Puertos del Estado (https://www.puertos.es) donde el Tribunal del organismo convocante determine.

   En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/aprobadas y cualquier comunicación del Tribunal.

2. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

3. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el/la primero/a de letra “B”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026. (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio de 2026).

XI. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. El número de personas candidatas propuestas para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre las personas candidatas y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

   1º. Mayor puntuación en el ejercicio 2º - Teórico parte Específica.
   2º. Mayor puntuación en la valoración de méritos.
   3º. Mayor puntuación en el ejercicio 1º - Teórico parte General.
   4º. Mayor puntuación en la evaluación competencias genéricas.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. La/Las persona/s aspirante/es seleccionada/as en esta fase del proceso, dispondrán de un **plazo máximo de veinte (20) días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente los siguientes documentos:

   2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

   2.2. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

   2.3. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Las personas candidatas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a las personas interesadas un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

   El Organismo declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido/excluidas cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

8. Ante la renuncia de la persona candidata seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de personas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que haya superado el referido proceso.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse, con independencia del recurso potestativo de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento de la Sentencia

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.

11. Los datos personales de las personas candidatas sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de las personas afectadas. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del Organismo Público Puertos del Estado.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. A las personas candidatas propuestas se les proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.

2. Los/as nuevo/as empleados/as dispondrá/n de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia de la persona candidata aprobada, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de aprobados/aprobadas según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que hubiere superado el referido proceso.

4. La persona candidata, una vez dada de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

   En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. TEMARIO

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Conforme a lo indicado en el punto IX de estas Bases y en cuanto a la evaluación de competencias técnicas, se podrán exigir conocimientos de acuerdo con el puesto seleccionado, sobre los siguientes aspectos según los ejercicios a realizar:

Ejercicio 1º - TEÓRICO - Parte General

- La **Constitución Española y la organización Estatal y Territorial española**.
  - *Artículos 1 a 38 y Titulo VIII.*

- **III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

- Políticas de Igualdad de Género. La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

- Políticas contra la Violencia de Género. La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.**

- **Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**, **aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre**.

  - Título Preliminar. Disposiciones generales.
    - *Capítulo I. Objeto de la ley.*
    - *Capítulo II. Puertos.*
  - Título I. Organización y Gestión.
    - *Capítulo II.*

Ejercicio 2º - TEÓRICO - Parte Específica

- **Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**, **aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre**.

  - Título III. Régimen de planificación y construcción de los puertos de interés general (del artículo 52 al 55)
  - Título IV. Medio ambiente y seguridad (del artículo 62 al 65)
  - Título V. Dominio público portuario estatal. (Artículos 66, 81 y 87)).
  - Título VI. Prestación de servicios. (Artículos 104, 106, 108, 109 y 113)

- **Marco estratégico del sistema portuario de interés general.**
  https://www.puertos.es/system/files/2024-02/PdE_Marco_Estrategico_2022.pdf
    - *Línea Estratégica 10 sobre Puertos ambientalmente sostenibles.*
    - *Línea Estratégica 11 sobre Puertos eco-proactivos.*

- **REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)** *(del artículo 1 al 15, y los anexos I, II, III y IV).*

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** *(del artículo 1 al 5, y del 98 al 100, excluidos los anejos)*

- **Recomendaciones para la gestión de la contaminación del suelo en puertos.** *https://www.puertos.es/system/files/2026-07/Guia%20Gesti%C3%B3n%20Contaminacion%20Suelo%20Puertos.pdf*

- **Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera** *(Artículos del 1 al 13 excluidos los anejos)*

- **Guia de buenas prácticas en la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en instalaciones portuarias** *(Capítulos 1, 2 y 4)* *https://www.puertos.es/system/files/2024-02/Guia_BP_Graneles_Solidos_Bres.pdf*

- **ROM 5.1-13 de Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias** (Del capítulo 1 al 6) *https://www.puertos.es/system/files/2024-04/ROM%205.1-13.pdf*

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, las personas aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de las personas candidatas donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La presidencia del Organismo Autónomo Puertos del Estado podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a las personas candidatas admitidas.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

XVIII. RECURSO

Las resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a la fecha de la firma del presente documento

EL PRESIDENTE

Gustavo Santana Hernández

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puertos del Estado

ANEXO I.
DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

PUESTOS OFERTADOS:

UN (1) RESPONSABLE DE SOSTENIBILIDAD (MEDIOAMBIENTE)

CENTRO DE TRABAJO: MADRID

SALARIO: GRUPO II, BANDA I, NIVEL 8 (aprox. 33.000€)

Funciones a realizar dadas las características del Organismo de Puertos del Estado:

Dar apoyo técnico al desarrollo de la política de sostenibilidad del sistema portuario de titularidad estatal, colaborando en el seguimiento de su desempeño ambiental y en la coordinación, desarrollo e integración de criterios ambientales en la planificación y el desarrollo portuario, incluyendo:

- Realizar el seguimiento de los objetivos, indicadores y memorias de sostenibilidad ambiental incorporados a los planes de empresa de las Autoridades Portuarias, así como de las actuaciones de carácter ambiental previstas en sus planes de inversión.

- Recopilar, tratar y analizar la información ambiental de las Autoridades Portuarias obtenida a partir de los datos incluidos en los planes de empresa o recabada mediante encuestas específicas. Elaborar informes sobre la evolución y la situación del desempeño ambiental del sistema portuario.

- Realizar el seguimiento de las novedades y los desarrollos normativos en materia ambiental, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, e identificar su posible incidencia en el desarrollo y la explotación portuaria.

- Contribuir a la definición de los objetivos prioritarios de gestión ambiental del sistema portuario, en materia de calidad del aire, calidad del agua, sedimentos, ruido y residuos, entre otros, teniendo en cuenta la evolución normativa y los diagnósticos sobre el desempeño ambiental de los puertos.

- Asesorar y colaborar con las áreas funcionales competentes de Puertos del Estado en la integración de criterios ambientales en la planificación y el desarrollo de proyectos de infraestructuras portuarias.

- Asesorar y colaborar con las unidades funcionales competentes de Puertos del Estado en la redacción y revisión de las condiciones ambientales incluidas en los instrumentos administrativos que regulan los servicios, las concesiones y las ordenanzas portuarias.

- Elaborar, o coordinar la elaboración, de recomendaciones, criterios técnicos y guías ambientales dirigidos al sistema portuario estatal. Asimismo, elaborar guías para la

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

incorporación de criterios de contratación pública verde en la licitación de proyectos de obras y de servicios de limpieza, conservación o mantenimiento.

- Prestar apoyo técnico en la coordinación con las Autoridades Portuarias, así como con otros organismos y centros directivos de las administraciones públicas, en materia de sostenibilidad ambiental.

- Organizar, coordinar y participar en grupos de trabajo, seminarios y jornadas técnicas, de ámbito nacional e internacional, destinados al intercambio de conocimientos y experiencias en materia de gestión ambiental portuaria y a la coordinación de la estrategia de sostenibilidad del sistema portuario.

- Colaborar en la preparación, tramitación, seguimiento y control de los contratos promovidos por el Área de Sostenibilidad y Medioambiente, participando en la elaboración de la documentación técnica necesaria y en el seguimiento de su ejecución.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación que le sea encomendada.

Misión (según Convenio Colectivo)

- Colaborar en la planificación de la función de seguridad integral de personas, mercancías y operaciones, de la prevención de riesgos laborales y la gestión medioambiental así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados a cada ámbito.

Funciones según descripción literal del III Convenio Colectivo

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación que le sea encomendada.

- Colaborar en la planificación de la función de seguridad integral de personas, mercancías y operaciones, de la prevención de riesgos laborales y la gestión medioambiental.

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en dichos ámbitos.

- Gestionar el Plan de Emergencia de la Entidad y coordinar las actuaciones en materia de seguridad industrial conjuntamente con los usuarios de la zona de servicio portuaria, protección civil y organismos locales relacionados.

- Colaborar en la elaboración del Plan de evaluación de riesgos laborales y medioambientales de la Entidad.

- Coordinar y efectuar el seguimiento de la acción preventiva prevista para la Entidad en las distintas especialidades.

- Coordinar y efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctoras adoptadas en materia de prevención de riesgos laborales, medioambientales y seguridad industrial. • Desarrollar el plan formativo en materia de prevención de riesgos laborales, medioambientales y seguridad industrial.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar e investigar los accidentes laborales y con repercusiones medioambientales acaecidos en la Entidad.
- Tramitar reclamaciones y gestionar expedientes sancionadores relacionados con su área de responsabilidad en colaboración con otros departamentos.
- Coordinar y realizar las actividades relacionadas con la vigilancia en la salud y medicina de empresa.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de calidad establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones. Colaborar con la planificación de las gestión económico-financiera de la Entidad.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil de Ingreso

- Asesoría jurídica: 1
- Calidad: 1
- Compras y suministros: 1
- Comunicación y relaciones institucionales: 1
- Desarrollo de recursos humanos y organización: 1
- Gestión de actividades pesqueras: 1
- Gestión de mercancías: 1
- Gestión documental: 1
- Infraestructuras: 1
- Logística e intermodalidad: 1
- Medio ambiente: 4
- Normativa portuaria: 1
- Operaciones y servicios portuarios: 1
- Prevencion de riesgos laborales: 2
- Relaciones laborales: 1
- Sector y estrategia portuaria: 1
- Seguridad industrial: 3
- Tráfico de pasajeros: 1

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Uso y explotación de sistemas: 1
- Comunicar: 2
- Gestionar: 1
- Liderar: 1
- Negociar: 1
- Planificar: 2
- Trabajo en equipo: 2

Titulación exigida para el acceso

- Titulación Oficial Universitaria (*licenciaturas, diplomaturas, grado*), en materia relacionadas con el puesto ofertado *(Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ciencias del Mar, Biología, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería civil, así como otras de esta rama de conocimiento con un plan de estudios similar a juicio del Tribunal).*

Disponibilidad

- Disponibilidad de incorporación inmediata.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puertos del Estado

ANEXO II. TRIBUNAL

El Tribunal Calificador, nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado con fecha 20 de noviembre de 2026, de las pruebas de la Concurso Oposición para la cobertura, mediante **Convocatoria Pública OEP2024**, de una (1) plaza **Sujeta a Convenio** con la ocupación de **Responsabilidad de Sostenibilidad** y cuyas características y requisitos básicos del puesto se indican en las Bases de esta Convocatoria, estará formado por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales. Asimismo, se constituye un Tribunal suplente, para su intervención en caso de considerarse necesario.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

- Don Jesús Nieva Muñoz – Jefe de Área de Relaciones Laborales.

SECRETARIA:

- Doña Beatriz Velázquez del Burgo – Jefa de División de RR.HH. y Organización.

VOCALES:

- Don Obdulio Serrano Hidalgo – Jefe de Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Doña Begoña Pérez Gómez – Jefa de Departamento de Cambio Climático y Predicciones.
- Doña Ionela Rebeca Duta Nicolae – Técnica de Oficina Secretaría General.

PRESIDENTE SUPLENTE:

- Don Jesús Requena Ojeda – Subdirector de Desarrollo Formativo y Servicios.

SECRETARIA SUPLENTE:

- Doña Marta Arroyo Benito – Responsable de RR. HH y Organización.

VOCALES SUPLENTES:

- Doña Anna Magdalena Matulka Tokay – Jefa de División de Operativas de Predicción.
- Don Jaime Seijas Rodríguez – Jefe de Departamento de Análisis de Planes de Empresa.
- Don Ignacio Martínez Pérez - Jefe de División de Proyectos de Infraestructuras.

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puertos del Estado

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/admitida en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Responsable de Sostenibilidad (Medioambiente) convocado mediante Resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 12 de noviembre de 2026.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado V. 8 de las Bases de la Convocatoria):

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
6. …

En _____, a ___ de ____ del 2026

Firma y nombre de la persona interesada

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puertos del Estado

ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado V.8.e) de las Bases de la Convocatoria para cubrir una (1) plaza con la ocupación de Responsable de Sostenibilidad (medioambiente), a efectos de valorar mi candidatura en la fase de Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo

MÉRITO FORMACIÓN:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración de la formación son:

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a ___ de ____ del 2026

Firma del interesado

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Puertos del Estado

ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado/separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Que no está incurso/incursa en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado/inhabilitada para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado/afectada por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 2026

Firma y nombre de la persona interesada

CSV : GEN-944f-d56f-04e8-db51-95c6-c322-0392-3012
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 26/11/2026 13:38 | Resuelve